



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITO AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

Artículo 1.- Objeto. Constituye el objeto de las presentes bases la selección del responsable de las instalaciones deportivas, personal laboral temporal, adscrito al Servicio Municipal de Deportes con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en la normativa de aplicación.

Funciones: Las tareas a realizar por el responsable de las instalaciones deportivas del servicio de deportes serán:

- Apertura y cierre de las instalaciones
- Realizar tareas administrativas, en la gestión del Polideportivo.
- Programación de actividades, y su posterior desarrollo y control.
- Atención al usuario de las instalaciones.
- Preparar, acondicionar y limpiar las instalaciones deportivas para el desarrollo de las actividades.
- Mantener reuniones para la programación de actividades.
- Elaborar proyectos de actividades deportivas.
- Seguimiento del mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas.
- Seguimiento de la construcción de instalaciones deportivas, cuando estas se producen.
- Colaborar directamente en las actividades que se organizan en las instalaciones deportivas.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

Artículo 2.- Duración. La selección tendrá duración anual o menor si se decide cubrir la plaza definitivamente, en cuyo caso se producirá su extinción anticipada.

Artículo 3.- Requisitos. Para ser admitidos en el proceso de selección de personal, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación de T.A.F.A.D., Diplomado en Magisterio en Educación Física o Licenciado en Educación Física.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

Artículo 4.- Admisión de los aspirantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

Los interesados deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases en el plazo de **10 días naturales** desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página www.campillos.es.

La sola presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación del contenido normativo de las presentes bases.

Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.campillos.es.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título académico mínimo exigido.
- Vida laboral.
- Curriculum vitae.
- Carné de conducir.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (el Ayuntamiento facilitará el modelo).
- Documentación que acredite los méritos a valorar por el Tribunal.
- **Justificante del pago de la tasa.**

b) Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página web municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos subsanables conforme a la legislación aplicable. Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Artículo 5.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Isabel Bermudo Romero.

Secretaria: D^a Ana Barrabino Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

Vocales:

D. Diego Correro Valencia
D^a Nuria Hidalgo Morales
D. Francisco Segura Molina

Suplentes:

D. Fernando Aliaga Rueda

Artículo 6.- Méritos a valorar. El proceso de selección de aspirantes será mediante baremación, puntuándose con arreglo a la siguiente escala:

1.- Por méritos profesionales:

Por cada mes trabajado en cualquier Administración pública o privada en funciones similares, 0.30 puntos

El cómputo total de éste apartado no superará los **2,5 puntos**.

2.- Por realización de cursos de formación, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta (cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva). También se valorarán aquellos cursos de formación en materia de informática y atención al público.

Hasta 15 horas	0,02 puntos
De 16 a 30 horas	0,05 puntos
De 31 a 50 horas	0,10 puntos
De 51 a 70 horas	0,20 puntos
De 71 a 100 horas	0,30 puntos
De 101 a 200 horas	0,50 puntos
De más de 200 horas	1,00 puntos

Los cursos sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

El cómputo total correspondiente a este apartado no podrá superar los **3 puntos**.

3.- Títulos académicos, aquellos que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta tendrán la siguiente puntuación:

- TAFAD: 3,50 puntos
- Diplomados en magisterio de Educación física: 4,00 puntos
- Licenciados en Educación física: 4,50 puntos

El cómputo total correspondiente a este apartado no podrá superar los **4,5 puntos**. No se valorará la posesión de más de un título.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados.

En caso de empate, se procederá a sorteo público.

Artículo 7.- Resultado definitivo.

El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al órgano competente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Municipal de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Derechos de concurrencia a procesos selectivos.

El importe de los derechos de concurrencia a procesos selectivos se fija en 50,00 euros y deberán ser ingresados a favor del Ayuntamiento de Campillos en la cuenta ES 86 2103 0198 4602 3092 7975 de la Entidad Bancaria UNICAJA.

En todo caso se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación "Responsable de Instalaciones Deportivas".

El aspirante tendrá derecho a la devolución de los derechos de concurrencia a procesos selectivos en los siguientes supuestos:

- 1.- si no fuera admitido a las pruebas.
- 2.- en caso de no celebración del proceso selectivo.

Artículo 9.- Publicidad. Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página www.campillos.es.

Artículo 10.- Recursos.- Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su aprobación, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el citado Tablón.